

ORDENANZA N° 638/93

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo en el Capítulo III, Título II, Art. N° 173, COMPETENCIA: Inc. 5° e inc. 8°, acáp. D) de la Constitución Provincial y a la Competencia, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, prevista en los arts. N° 35, inc. 15° y subsiguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha puesto de manifiesto su intención de remodelar, reciclar y aumentar la cantidad de espacios verdes de la ciudad;

Que existe un déficit de plazas, espacios verdes y lugares de recreación, tanto cuantitativamente como cualitativamente;

Que es interés de este Cuerpo apoyar todas las iniciativas que tiendan al embellecimiento de la ciudad, proponiendo a llevar a nuestra población a una mejor calidad de vida;

Que en diferentes barrios de nuestra ciudad se han previsto reservas de espacio para la realización de dichas plazas y lugares de esparcimiento, no así en el Barrio Profesionales, el que no cuenta con reserva para dicho desarrollo;

Que de no establecer una reserva se dejaría a dicho Barrio sin posibilidades de emprendimiento como el que nos ocupa;

Que el desarrollo de los espacios verdes en una joven ciudad como la nuestra, fortalece el espíritu de arraigo de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE del uso residencial la parcela con nomenclatura catastral sección B, macizo 53 F, parcela 3a, según plano de mensura TF – 2 – 55 – 89.

Art. 2º) DESAFECTASE del uso residencial la parcela comprendida entre las calles Entre Ríos, Santa Cruz, 12 de Octubre y la costa del Océano Atlántico.

Art. 3º) DISPONESE que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, se realice la correspondiente mensura, deslinde y unificación de las Parcelas mencionadas en los artículos precedentes.

Art. 4º) AFECTASE la parcela resultante de lo dispuesto en el artículo N° 3 de la presente, al uso como espacio verde.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ANDRADE LUIS

SANTOME EUGENIO